

Observación G18

G18: "EL CRÉDITO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA DECLARADO EN EL CÓDIGO [601], CORRESPONDIENTE A DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS, NO CONCUERDA CON LOS ANTECEDENTES DEL SII, POR LO QUE DEBERÁ ACREDITAR SU PROCEDENCIA (OBSERVACIÓN G18)."

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	3, 7, 465, 547, 617, 770, 850, 872
Explicación	<p>Existe una inconsistencia en el código 601, relativo al crédito por Impuesto de Primera Categoría proveniente de dividendos distribuidos por S.A., C.P.A y S.p.A., informado por terceros, debido a la siguiente situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted no ha sido informado como receptor de dividendos en la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1884 y/o N°1885 o el monto registrado en el código 601, no es consistente con lo informado por terceros en dichas declaraciones juradas.
Documentos Asociados	<ul style="list-style-type: none"> - Libro FUT. - Libro de Inventarios y Balances. - Certificado N° 3 sobre situación tributaria de dividendos y créditos, Certificado N° 4 sobre situación tributaria de dividendos recibidos por acciones en custodia y/o Certificado N° 5 Sobre Situación Tributaria correspondientes al titular de una EIRL, socios de sociedades de personas, socios de sociedades de hecho, socios gestores de sociedades en comandita por acciones o comuneros. - Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
Validación 1	<p>Verifique que lo declarado en código 601, corresponda a lo señalado en los Certificados N° 3, Columnas 10 y 11, y/o Certificados N° 4, Columnas 11 y 12, emitidos por sus agentes informantes o bien, a lo informado en la(s) Declaración(es) Jurada(s) N° 1884 y/o N° 1885, la cual puede ser consultada en el sitio web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.</p>
Solución 1	<p>Si el valor informado en los Certificados y Declaración Jurada coincide, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 601 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccionando el año 2016 y registre el valor correcto en dichos códigos.</p> <p>Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coincide, contáctese con su agente retenedor para subsanar la situación, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique.

	2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por Internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2016 y registre el valor correcto en dicho código.
Validación 2	No Aplica
Solución 2	No Aplica No Aplica
Validación 3	No Aplica
Solución 3	No Aplica No Aplica
Validación 4	No Aplica
Solución 4	No Aplica No Aplica
Validación 5	No Aplica
Solución 5	No Aplica No Aplica